



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Diciembre del 2022.

Viso, el Expediente N° 22-INR-018123-001, que contiene el Nota Informativa N° 160-2022-UFIDT-OEAIDE/INR de la Jefa de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología y Proveído N° 346-2022-OEAIDE-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" modificada por Ley N° 29737, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entretenimiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P se formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P- "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – CONCYTEC"; donde en el artículo 4° dispone que, las entidades del sector público y privado que realizan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el Perú, dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Directiva deben solicitar su adhesión a la Plataforma PerúCRIS, a través de sus Sistemas CRIS institucionales o al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma;

Que, con Oficio N° 305-2022-CONCYTEC-DEGC, de fecha 25 de octubre de 2022, el Director encargado de la Dirección de Evaluación y Gestión del conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica comunica que se viene implementando el #PerúCRIS, a fin de operar la Red Nacional de Información en Ciencia, tecnología e Innovación (CTI); por lo que invita a la Entidad a realizar las acciones correspondientes para su adhesión a la Plataforma #PerúCRIS; precisando que según lo indicado en Directiva en mención, la Plataforma establece dos modalidades de adhesión: 1) a través de la interoperabilidad con sistemas CRIS institucionales y 2) a través de la carga semiautomática de información a través del Subsistema de carga y edición de datos;

Que, el numeral 6.4. "Procedimiento de Adhesión a la Plataforma a través del Subsistema de Carga y Edición de Datos" de la precitada Directiva, establece que las entidades del sector público y privado que requieran adherirse a la Plataforma, a través del Subsistemas de Carga y Edición de Datos deben designar la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma (en adelante coordinador responsable). En el caso de entidades del sector público, la designación la realiza el Titular de la Entidad, a través de la resolución respectiva. Para las entidades del sector privado, la designación será comunicada al CONCYTEC mediante comunicación escrita. Para ambos casos tomar como referencia el Anexo N° 5;

Que, mediante documento del visto, de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, propone la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación de la dependencia (órgano) y del Coordinador Responsable de la carga y edición de la información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma Perú CRIS del CONCYTEC; por lo que, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; y,

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada como órgano encargado de la Carga y Edición de Información al Subsistema de carga y edición de Datos en la Plataforma PerúCRIS del CONCYTEC.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a los Coordinadores Responsables de la Carga y Edición de Información al Subsistema de Carga y Edición de Datos en la Plataforma PerúCRIS del CONCYTEC a los servidores, según detalle:

Nombre	Dependencia	Cargo	Teléfono	Correo electrónico institucional
Maryuri Natalia, MORE ESPINOZA	Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN	Licenciada en Administración de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología de la OEAIDE	717-3200 anexo 2347	cendoc@gmail.com
Enrique José SULLCAHUAMAN MIZARI		Técnico Administrativo de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología de la OEAIDE	717-3200 anexo 2346	investigacion.inr.peru@gmail.com

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

LPV/EJLV/SMS

Distribución:

- () OAJ
- () OEAIDE
- () UFIDT
- () Interesados

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 DIC. 2027

Fecha.....

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU-JAPON